



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**ACTA DE LA SESIÓN ININTERRUMPIDA DE CÓMPUTO DEL CONSEJO**  
**MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015**

En el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, siendo las 08:50 horas del día diez de junio del año dos mil quince, reunidos en el local que ocupan las oficinas de este Consejo Municipal Electoral, sito en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, número 1423, interior 2717, Colonia María Isabel, Código Postal 56615, de la propia localidad, las C.C. María del Carmen Hernández Ortuño y Flor Aida Zavala Rosas, en su carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente; las Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios C.C. Guadalupe Molina Román, Mónica Alicia Márquez Sánchez, María del Carmen Amador Maya, Luis Antonio Márquez Sánchez, Uriel Arturo Gómez García y Francisco Jiménez Pio, los Consejeros Electorales Suplentes C.C. Rosenda Munguía Romero y Alberto Cayetano Sánchez Reyes, así como los representantes de los partidos políticos, C.C. Mario Alejandro Padilla Menes, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Cristina González Cruz, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; Abraham Guillermo Flores Mendoza, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Armando Reyes Regalado, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Eladio Romero Meza, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Adán García Romero, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza; Alejandro Tapia González, Representante Propietario del Partido Morena; María Fernanda Rodríguez Ruiz, Representante Suplente del Partido Humanista; José Luis Ruiz Gamiño, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; de este Órgano Electoral respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con los artículos 23 y 24 del Código Comicial de la Entidad, los artículos 75, 217, 219, 220 fracciones IV, V y XII en su caso, 221 fracciones I, V y VI, 236 fracción III, 239, 372, 373, 374, 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 6 fracción VIII, 7 fracciones I y II, 12 fracción I, 13 y 16 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo No. IEEM/CG/82/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014; y los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral 2014-2015, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/138/2015 de fecha 24 de mayo de 2015. -----

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo instruye a la Secretaria proceda a verificar la lista de asistencia y la existencia de Quórum legal.-----

En uso de la palabra la Secretaria del Consejo informa que de conformidad con el artículo 221, fracción I del Código Electoral del Estado de México, así como de los artículos 9, fracción IV, 20, 21, 22, 23, y 25 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, los integrantes de este Consejo Municipal fueron debidamente convocados a esta

65  
Hernández  
C.S.1  
C.P.3  
C.P.4  
C.P.1  
C.P.6  
P.F.S.  
402

*[Handwritten signatures]*





sesión el día 08 del presente mes y año y obran en mi poder los acuses o documentos pertinentes de las convocatorias respectivas.

La Presidenta del Consejo instruye a la Secretaria dar lectura al primer punto del orden del día, manifestando la Secretaria, que el primer punto del orden del día corresponde a: **LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.**

La Presidenta instruye a la Secretaria para que dé lectura a la lista de presentes y proceda a informar al Consejo si existe quórum para continuar con el desarrollo de la sesión.

La Secretaria procede a pasar lista de asistencia e informa a la Presidenta, que de conformidad con el artículo 219 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 6 fracción XII, 9 fracción V y 28 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, me permito informar a Usted que están presentes 6 Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, 2 Consejeros Electorales suplentes; 8 representantes de partidos políticos propietarios, 1 representantes de partidos políticos suplentes, y la de la voz. Por lo que le informo que se certifica la existencia de quórum legal.

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo manifiesta: Señoras y señores integrantes de este Consejo, en términos de lo que establece el artículo 7 fracción IV del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, en este momento declaro la existencia de quórum para dar inicio a la sesión de Cómputo de este Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

La Presidenta instruye a la Secretaria para que proceda a informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, el siguiente punto del Orden del Día, a lo que la Secretaria manifiesta que el siguiente punto corresponde a: **LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**, por lo que la Presidenta del Consejo Municipal Electoral, solicita ponerse de pie manifestando: Señoras y Señores integrantes de este Consejo, con fundamento en el artículo 7, fracción VII del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, en este momento se procede a tomar la Protesta de Ley correspondiente a los representantes de los Partidos Políticos C. Cristina González Cruz, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional y Abraham Guillermo Flores Mendoza, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

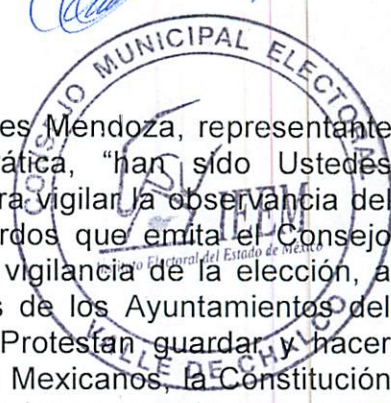
Acto seguido la Presidenta del Consejo en uso de la palabra manifiesta: Señoras y señores de este Consejo, con fundamento en el artículo 7, fracción VII del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, en este momento se procede a tomar la protesta a los C.C. Cristina González Cruz Representante Propietaria del Partido

66  
MEXICO  
C.S. 1  
CP5  
CP4  
C.P. 1  
CP6  
P.R.S.  
902

*[Handwritten signatures]*



*Comandante*  
*procurador*



Revolucionario Institucional y Abraham Guillermo Flores Mendoza, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, "han sido Ustedes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral, para vigilar la observancia del Código Electoral del Estado de México, de los acuerdos que emita el Consejo General, e intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección, a través de la cual se elegirá a Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México; por lo que pregunto a Usted: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanan y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?, A lo que los integrantes acreditados contestan: "Si Protesto", manifestando la Presidenta del Consejo "Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado de México se lo demande", por lo que pide a los presentes tomar asiento.-----

*[Signature]*

*[Signature]*  
C.S. 1

*[Signature]*  
CP3

*[Signature]*  
CP4

*[Signature]*  
C.P.1

*[Signature]*  
P.E.S

Acto seguido la Presidenta del Consejo indica a la Secretaria dar lectura al siguiente punto del orden del día, manifestando la Secretaria que el siguiente punto corresponde a: **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Al respecto la Secretaria informa a la Presidenta, que el orden del día fue circulado a los integrantes de este Consejo con la debida anticipación. En uso de la palabra la Presidenta del Consejo instruye a la Secretaria para que proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día, por lo que en uso de la palabra la Secretaria del Consejo da lectura al mismo siendo este el siguiente: -----

1. Lista de presentes y declaración de Quórum.-----
2. Toma de protesta a integrantes del Consejo Municipal Electoral.-----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.-----
4. Declaratoria de la sesión ininterrumpida del cómputo municipal de la elección de ayuntamientos.-----
5. Presentación del procedimiento del cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.-----
6. Desarrollo del cómputo municipal de la elección de ayuntamientos de mayoría relativa.-----
7. Declaración de validez de la elección, por el consejo municipal electoral.-----
8. Entrega de constancias de mayoría.-----
9. Presentación del procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional.-----
10. Desarrollo del procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico de representación proporcional.-----
11. Entrega de constancias de asignación de representación proporcional.-----
12. Clausura de la sesión.-----

La Presidenta del Consejo manifiesta Señoras y señores integrantes de este Consejo está a su consideración el orden del día. -----

Acto seguido, la Presidenta instruye a la Secretaria someter a votación la aprobación del Orden del Día, por lo que la Secretaria dirigiéndose a los presentes

*[Signature]*  
*M. G. Flores*

*[Signature]*  
CP2



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

pregunta: Señoras y señores Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo Municipal, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sirvanse manifestarlo levantando la mano; informando a la Presidenta que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

Posteriormente en uso de la palabra la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día, la Secretaria informa a las y los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del orden del día corresponde al: **DECLARATORIA DE LA SESIÓN ININTERRUMPIDA DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.**-----

La Presidenta del Consejo en uso de la palabra manifiesta: Solicito atentamente a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral y al público en general que nos acompaña, a ponerse de pie. -----

"Señoras y señores integrantes de este Consejo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 219, 220 fracciones IV, V, y XII en su caso, 221 fracciones I, V y VI, 236 fracción III, 239, 372, 373, 374, 376 fracciones III y IV, 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México, declaro formalmente el inicio de la Sesión Ininterrumpida del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, para llevar a cabo las operaciones establecidas en el Código Electoral del Estado de México, de todas las casillas, pueden tomar asiento. -----

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**-----

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo solicita a la Secretaria proceda a dar lectura al Procedimiento establecimiento en el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México, para llevar a cabo el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, por lo que la Secretaria en uso de la palabra manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código Electoral, para realizar el Cómputo de la Elección de Ayuntamientos, se llevarán a cabo las siguientes operaciones. -----

Artículo 373. Iniciada la sesión, en ningún caso, se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos. El Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección de miembros de ayuntamientos, practicando sucesivamente las operaciones siguientes: I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración. II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas y tomará nota de los resultados que consten en las actas finales de escrutinio contenidas en

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP6

*[Handwritten signature]*  
PAS

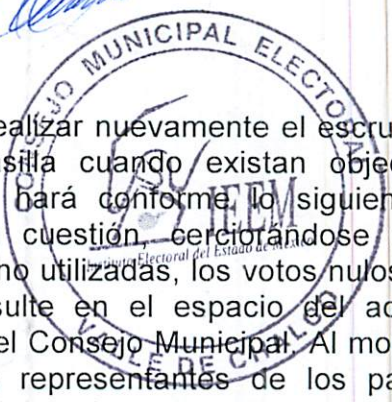
*[Handwritten signature]*  
CP2

*[Large handwritten signature]*



*Presid. Leonor*

los expedientes. El Consejo Municipal deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas. El nuevo escrutinio y cómputo se hará conforme lo siguiente: El secretario del Consejo, abrirá el paquete en cuestión, cerciorándose de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta de escrutinio y cómputo de la casilla levantada en el Consejo Municipal. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 334 de este Código. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente. De igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos.-----



En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Se considerará objeción fundada en los casos siguientes: a) Cuando los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo: 1. No coincidan o sean ilegibles. 2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron, y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla. 3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación. 4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición. b) Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del Consejo. c) Cuando existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de quien lo haya solicitado. III. Durante la apertura de paquetes electorales, conforme a lo señalado en los incisos anteriores, el Presidente o el secretario del Consejo Municipal extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo Municipal. Los paquetes con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto. IV. Anotará los resultados de cada una de las casillas en la forma establecida para ese fin, dejando constancia en el acta

C.S. 1

CP3

CP4

C.P. 1

P.E.S

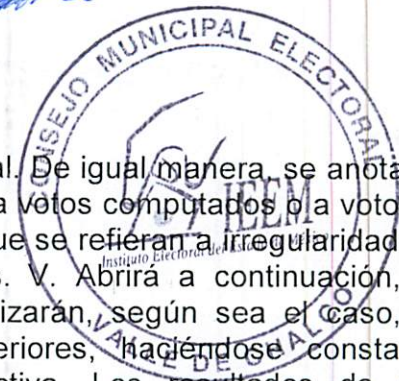
CP2

*38*

*M. G. Quijano*



*Alcaldía: Roman*



*[Handwritten signature]*

circunstanciada de la sesión de cómputo municipal. De igual manera, se anotarán, respecto de cada casilla, las objeciones relativas a votos computados o a votos no computados en el escrutinio, así como aquéllas que se refieran a irregularidades e incidentes en el funcionamiento de las mismas. V. Abrirá a continuación, los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva. Los resultados de esta operación se sumarán a los obtenidos previamente. VI. Si de la sumatoria se establece que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el Municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el municipio, y existe la petición expresa del representante del partido o candidato independiente que postuló a la segunda de las planillas antes señaladas, el Consejo Municipal deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento. -----

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CPB

*[Handwritten signature]*  
CPA

Cuando al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló a la segunda de las planillas antes señaladas, y exista indicio de que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el municipio, el Consejo Municipal deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos, se considerará indicio suficiente la presentación, ante el Consejo, de la sumatoria de resultados por partido o candidatos independientes consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Municipio, apoyadas en la coincidencia de todas las actas en poder del partido o candidato independiente con las que obran en poder del Consejo. -----

*[Handwritten signature]*  
C.O. 1

También deberá realizarse un nuevo recuento, cuando la solicitud provenga de alguno de los partidos políticos o candidatos independientes que aun cuando no hubiese obtenido el segundo lugar en los resultados, la diferencia entre su votación y la del presunto ganador sea igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Municipio. Conforme a lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores, para realizar el recuento total de votos, el Consejo Municipal dispondrá lo necesario para que sea concluido antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el Presidente del Consejo Municipal dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto, y ordenará la creación de grupos de trabajo. Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente. Quien presida cada grupo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato independiente. -----

*[Handwritten signature]*  
P.C.P.C.

*[Handwritten signature]*  
P.F.S.

El presidente del Consejo realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate. Los errores contenidos

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.O.





*[Handwritten signature]*

en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los consejos municipales siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral. En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los consejos municipales. -----

VII. El cómputo municipal de la elección de ayuntamientos es la suma de los resultados obtenidos conforme a las fracciones anteriores y el resultado se hará constar en el acta de cómputo municipal correspondiente, con las copias necesarias, haciendo constar en ellas las operaciones practicadas, las objeciones o protestas que se hubieren presentado y los resultados de la elección. VIII. Terminado el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección. IX. A continuación se procederá a realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional que se integrarán a los ayuntamientos, y se hará entrega de las constancias de asignación correspondientes. X. De lo acontecido en la sesión, se levantará acta circunstanciada de cómputo municipal, haciendo constar en ella todas las operaciones realizadas, los resultados de los cómputos y las objeciones o protestas que se hayan presentado. Copia de esta acta se entregará a cada uno de los integrantes del Consejo. XI. Se integrará el correspondiente expediente electoral con la documentación de las casillas, la que resulte del cómputo municipal y los medios presentados. -----

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1  
*[Handwritten signature]*  
CP3  
*[Handwritten signature]*  
CP4  
*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

Artículo 75, fracciones X y XI del Código Electoral del Estado de México, que dice: X. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral. Según la elección de que se trate, los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en este Código. XI. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en un apartado específico del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. -----

*[Handwritten signature]*  
CP6  
*[Handwritten signature]*  
CP2

En su caso, se sumaran los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirán igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Recordándole que se hará la suma de todos los paquetes electorales. -----

En los municipios donde se instalen casillas especiales, la Secretaria informara sobre los Acuerdos relativos INE/CG113/2015, INE/CG242/2015 e

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

INE/CG262/2015 y se deberán sumar a los resultados de las casillas ordinarias y extraordinarias los resultados contenidos en el Acta o Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de Ayuntamientos de Mayoría Relativa, para obtener los resultados finales del cómputo de la elección de ayuntamientos. -----

Acto seguido, la Presidenta manifiesta: Señoras y señores integrantes de este Consejo, si tienen algún comentario respecto al procedimiento, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

Por lo que en uso de la palabra la Secretaria informo a la Presidenta del Consejo que ningún integrante del Consejo desea hacer uso de la palabra.-----

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **DESARROLLO DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORÍA RELATIVA.** -----

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

La Presidenta del Consejo en uso de la palabra manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, conforme lo señala el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México, enseguida se procederá a iniciar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos, practicando en su orden las operaciones que se describen en el artículo en cita.-----

*[Handwritten signature]*  
CP3

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria proceda a dar seguimiento al punto citado, a lo que en uso de la palabra la Secretaria manifiesta: Se iniciara el recuento de la totalidad de las 391casillas que se instalaron en el municipio. -----

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

Siendo las 04:10 horas del día 11 de junio de 2015, el representante acreditado en la mesa número 2 del Partido Revolucionario Institucional correspondiendo al nombre de Miguel Ángel Martínez Ventura, durante el recuento de votos manifestó su inconformidad acerca de las casillas 0932, básica, falta 1 boleta, 0932, contigua 1, sobraron 5 boletas; en la 0932, contigua 2, faltan 2 boletas; en la 0931, básica el paquete electoral venia abierto, de conformidad con todos los partidos presentes acreditados ante esa mesa se constata el dicho antes mencionado. -----

*[Handwritten signature]*  
CP6

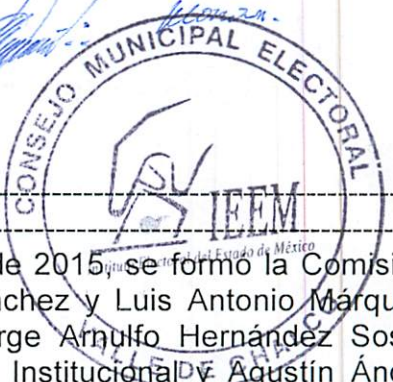
Asimismo, siendo las 07:27 horas del día 11 de junio de 2015, el C. Marco Antonio Solís Mejía, Presidente del Consejo Distrital No. XXVII, Chalco, así como los C.C. Alejandro Hernández Santibáñez y José Antonio Alonso Salgado, Consejeros Electorales del Consejo antes mencionado, acudieron a dejar un paquete electoral sin ser sellado, donde en la parte de afuera venia el acta de escrutinio y cómputo de la casilla 5924 básica, manifestando el Presidente del Consejo Distrital No. XXVII, contener la documentación electoral correspondiente a las casillas 5924 básica y contigua 1; en la cual los Consejeros Electorales de este Consejo votaron por unanimidad en acuerdo con los Partidos Políticos presentes y acreditados ante el cómputo para que el paquete electoral se abriera al final de haber hecho el

*[Handwritten signature]*  
PR 2

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CP2





recuento de todos los paquetes electorales.-----

Asimismo, siendo las 17:10 horas del 11 de junio de 2015, se formó la Comisión integrada por los C.C. Mónica Alicia Márquez Sánchez y Luis Antonio Márquez Sánchez, Consejeros Electorales Propietarios, Jorge Arnulfo Hernández Sosa, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional y Agustín Ángel Barrera Soriano, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, para acudir al 32 Consejo Distrital del INE a recoger el sobre con la Vocal de Organización del 32 Consejo Distrital del INE, encontrándose en dicha comisión los dos Consejeros y los dos representantes de partido, así como la Secretaria del Consejo Municipal No. 122, entrevistándonos con la Vocal que dijo contener 222 boletas de ayuntamientos de los votos nulos y validos; posteriormente, nos trasladamos al Consejo Municipal No. 122, con paquete en mano de los Consejeros acreditados en dicha Comisión; una vez llegando al Consejo se solicitó a todos los representantes de partido presentes y debidamente acreditados ante el Consejo su asistencia en el área de cómputo para manifestar el traslado de dicho paquete electoral y en forma de consenso acordar el sellado del sobre dónde venían los votos, así mismo exhibir las características (cerrado, sellado y firmado por los integrantes del 32 Consejo Distrital) de las condiciones en las que el paquete se encontraba al llegar a dicho Consejo. Posteriormente, dicho sobre se adhirió a la caja con cinta canela y firmando de conformidad los integrantes de los partidos políticos y los consejeros electorales presentes, en la cual los Consejeros Electorales de este Consejo votaron por unanimidad en acuerdo con los Partidos Políticos presentes para que el paquete electoral se abriera al final de haber hecho el recuento de todos los paquetes electorales.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP6

*[Handwritten signature]*  
CP2

Asimismo, en el recuento de casillas se tuvo el apoyo de los Consejeros Electorales de otros municipios como son: C.C. Amanda Pérez Domínguez, Guillermina Fabiola Díaz Tecla, Olga Aidé Velázquez Aquino, Mariela Vanegas Aguilar, Inés Florentino Cruz, Josué Frías, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de Temamatla; C.C. María del Pilar Rodríguez Soberanes, Guillermina María del Carmen Muñoz Cruz, Roberto Quiroz Cruz, Consejeros Electorales Propietarios de Juchitepec; C.C. Ángela Arriaga Ramírez, Jesús Cortes Caballero, Fortino García Álvarez, Alfredo Santana Ayala, Daniel Ríos Villegas, Consejeros Electorales Propietarios y Suplente de Tenango del Aire; Beatriz Gloria Amado Maya, Sebastiana Cruz Candellero, Pedro Hernández Mendoza, Consejeros Electorales Propietarios y Suplente de Cocotitlan.-----

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.** -----

La Presidenta del Consejo en uso de la palabra manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo, de conformidad con el artículo 220 fracción V del Código Electoral del Estado de México, enseguida procederé a emitir la

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Declaración de Validez de la Elección. -----

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante de Morena desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: Muchas gracias señora Presidenta del Consejo creo que antes de proceder a la formalidad que ocupa este acto siendo las 1:30 horas ya día del sábado posterior al día de la jornada electoral que toco el día 7 de junio de 2015, ciertamente en el alcance del contenido en el artículo 373 del Código Electoral del Estado de México vigente, para efecto del recuento de los votos como se dice en el lenguaje coloquial voto por voto casilla por casilla derivado a petición expresa de lo que habrá que subrayar de lo que me molesta de Usted Señora Presidenta de las anomalía evidentes que se dieron en el flujo de los datos puntuales, al respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que por su propio peso cayo, es decir, se suspendió y nos tuvimos que ir al recuento, hecho inédito, una historia muy peculiar, muy corta de la vida política de nuestro municipio, que para muchos jóvenes que aquí están presentes, 20 años de vida municipal y para otros ya no tanto, pero que deja sin duda un ejemplo a seguir de nuestra frágil democracia, la necesidad de llegar a los alcances mismos de la ley, para poner a prueba, primero que la soberanía popular es un asunto serio, es un asunto que debe obligar, porque es la piedra del toque de todo lo demás, a partir de aquí se generan las instituciones, a partir de aquí se genera el poder político, a partir de aquí se genera la credibilidad, a partir de aquí se puede creer o no, pero que sucedió antes de la Declaratoria de la Validez de este resultado, hay que decirlo no tenemos otro momento y aunque insisto no puede agrandar, se recurrió alcance de la legalidad porque se tuvo duda y se tiene duda, por lo menos en la representación de Morena se sigue teniendo duda porque, y no por los datos que nos acaba de dictar, sino porque tenemos hoy un problema en puerta, la gobernabilidad, que puede pensarlo en que en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, una historia muy cortita de 20 años institucionales, se pueda pensar que va gobernar un grupo que hoy presume ni siquiera frente a 1000 votos, de un total de más de 246, 000 ciudadanos enlistados para ir a votar, hará lo propio sin duda, yo estoy convencido de ello el partido que ocupa la segunda posición conforme a este listado de resultados, punto quince por ciento, ciento ochenta y tres votos, nada absolutamente nada, una menudencia derivada de este recuento, pero se nos está olvidando muchas cosas, las dudas, sospechas, y con mayúsculas las sospechas, que por lo menos en Morena, las vamos ir documentando de la falta de seriedad de Usted señora Presidenta, por dos razones, su origen institucional, Usted no puede ser un árbitro confiable, jamás derivado de su origen dentro de la institución que todavía despacha en el entrecomillado Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, ahí está su origen, ahí está aquí su posición y eso, eso sí preocupa porque eso no deja ninguna certeza de la imparcialidad que debes tener siempre un órgano que se presuma autónomo, y no se lo digo como académico, sino como político y como ciudadano, mucho se ha hecho, porque las instituciones tengan ese alcance realmente y con mayúsculas autónomo, yo no tengo ni porque medirme en decirselo, no solo a Usted sino a los integrantes del Instituto Electoral del Estado de México y en particular de quienes despacharon esta elección, viajan las

*[Handwritten signature]*

C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP6

*[Handwritten signature]*  
PES

*[Handwritten signature]*  
CP2

*[Large handwritten signature]*  
M.a. [illegible]



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

evidencias y no son chismes, ahí están en las redes sociales, en la opinión pública, en los ciudadanos de Valle de Chalco, de este joven municipio, de la falta de credibilidad y no es nuevo, la segunda prueba que ya tuvo el Instituto Nacional Electoral, en nuestro municipio es esta, y no es la primera, que no se nos olvide el 7 de septiembre del año pasado, fue invocado por el Partido de la Revolución Democrática la intervención formal, del Instituto Nacional Electoral, para que se estrenara para el seguimiento de un proceso interno del Partido de la Revolución Democrática y por supuesto dudoso, con vicios, demostrativo de la falta de seriedad y ahí es donde está, algunas de las evidencias puntuales que hoy desafortunadamente deja muy mal parado, en la experiencia que yo he estado viviendo muy poquito con el Instituto Nacional Electoral, y en particular en el homologo, con lo que estamos viviendo, pero no es suficiente solo eso, en materia de legitimidad, el 24.70% representado formalmente y con apretones de 29,185 votos, pues además lo reconoce en su voz una participación ciudadana ya muy apretada al final de la sumatoria de 45.83 % para el ganador, es un asunto necesariamente de reconstrucción institucional, yo invito y lo digo con toda la responsabilidad en la noción a la representación del Partido de la Revolución Democrática, que revise este asunto, ahorita van a gritar, van a celebrar, que van a celebrar el año 2000, que el de la voz alcanzo con un listado nominal proporcionalmente más importante que el que hoy nos ocupa, casi 28,000, por cierto coinciden las cifras de ese viejo PRD, es increíble que usted pueda presumir lo que no debe presumir, sino saben construir está creando el conflicto, conflicto político, por supuesto de nuestra parte, los datos serán recurrentes ante las instancias correspondientes, porque no dudamos de que esto fue no pulcro jamás careció de ello, lo que aquí se evidencio fue una complicidad y lo haremos en su oportunidad y en los términos de ley para dejar constancia y los deslindes de responsabilidad de los que compete. -----

*[Handwritten signature]*

C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

De igual manera, la Secretaria informa a la Presidenta del Consejo que el representante de Partido de la Revolucion Democratica desea hacer uso de la palabra a lo que se le concede este derecho manifestando: Primero externar un enorme agradecimiento al personal del Instituto Electoral del Estado de México, al personal que se presentó del Instituto Nacional Electoral y por supuesto a los señores consejeros que integran este Consejo Municipal Electoral, por el inmenso despliegue de paciencia y tolerancia pero además en el desempeño de sus funciones para poder llevar a cabo un ejercicio que en sí mismo comprende una enorme complejidad que tiene que ver con la petición expresa de la solicitud de la apertura de recuento de escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas que se instalaron en el municipio de Valle de Chalco, de igual manera, agradecer la atención de los señores oficiales de la policía del Estado, a los integrantes de este Consejo Municipal y a los propios ciudadanos lo quiero señalar porque no es menos, realizamos un ejercicio a petición expresa de un ciudadano representante, en el uso de las facultades y legales que le impone la ley, manifestó porque no hay objeción posible de la ley, la ley no vota no se vota, con derecho no se vota, el esfuerzo que se marca extraordinario, a diferencia de opinión que tienen muchos o que pueden tener muchos, los funcionarios nos dieron una demostración de nueva cuenta en lo que significa la participación de los ciudadanos, se señaló y se

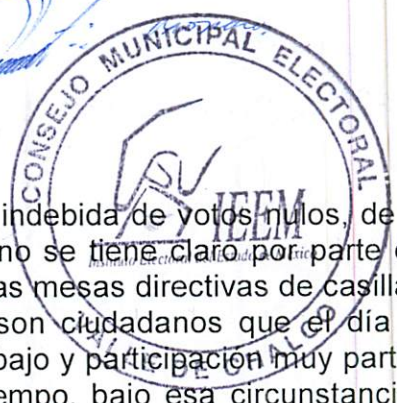
*[Handwritten signature]*  
MB CP6

*[Handwritten signature]*  
PES

*[Handwritten signature]*  
CPE

*[Large handwritten signature]*





hicieron hipótesis múltiples, sobre la insistencia indebida de votos nulos, de actos indebidos y pareciera ser que se desconoce o no se tiene claro por parte de los que son representantes, de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, que son personal no profesional ni especializado, son ciudadanos que el día de la Jornada Electoral, asumen una condición de trabajo y participación muy particular, por el cual se le debe de agradecer todo el tiempo, bajo esa circunstancia que puede plantearse respecto de una elección de esta naturaleza, en la que se compitió mucho, en la que los resultados son muy cercanos entre un partido que obtiene la primer minoría o el primer lugar como lo quieren ver, una coalición que ocupa la segunda minoría o el segundo lugar y los demás institutos políticos, una participación de verdad importante por parte de los ciudadanos, yo creo que los ciudadanos su participación jamás debe de minimizarse ni menospreciarse, es responsabilidad de los partidos políticos incentivarla, obtener el triunfo o no y acusar a los ciudadanos de la derrota de uno son sin sentido, es demostrar nuestra falta de capacidad de argumentos de capacidad de convencimiento, yo solo puedo ver en el asunto de la actitud y participación de los señores consejeros ciudadanos una cuestión que parte de un principio que es la democracia, la libertad absoluta de opinión y se van en los asuntos de los conversos de quienes acusen hoy con mucha ferocidad las derrotas que tuvieron en el pasado y justifiquen sus propias derrotas en otros, es parte de esa democracia, que podemos señalar después de que hay observaciones y es cierto vendrán los medios de defensa que la propia ley previene y podrán hacer valer los elementos jurídicos que así consideren pertinentes, salvo que yo creo entienden los alcances de una apertura total y recuento de escrutinio y cómputo de los paquetes electorales, el Código Electoral nos señala de manera puntual en el artículo 373, una vez que se celebra la totalidad del recuento de las casillas que se señalaron a petición expresa del partido político que obtuvo el segundo lugar o de otros de los partidos políticos, los errores aritméticos y mucho de lo que se estableció ahí dejan de tener efecto como causal de nulidad, llevaron a cabo una revisión todos, el Consejo Municipal tuvo la generosidad y la responsabilidad profesional de poder incluir a todos los partidos a los representantes para que verificaran y que pudieran hacer las observaciones incluso del sentido de la votación de los ciudadanos fuera de eso de verdad de manera muy respetuosa, les puedo decir que es un asunto que concluyo en esta etapa, el regreso de gobiernos indican una realidad distinta, en la democracia se pierde o se gana hasta con un voto, el que no lo entienda así parte de premisas falsas en la realidad de los conceptos de la sociedad mexicana, quien crea que el discurso es radical y de rompimientos entre los ciudadanos es algo que ayuda, pero en mi humilde concepto no ayuda quebrantar y tener un discurso de confrontación permanente no le ayuda ni siquiera a los ciudadanos de Valle de Chalco, yo externo mi consideración y respeto para los ciudadanos de Valle de Chalco y es parte del Estado de México y parte del país, tampoco es un asunto extraordinario, el ejercicio de gobierno implica el principio de tolerancia sobre todo en el asunto de tolerancia de la administración pública, cuando hablemos sobre ese tema puede haber el debate, para nosotros en el PRD jamás nos hemos negado intercambiar distintos puntos de vista, entendemos que no tenemos enemigos y menos a muerte, podremos tener adversarios en una batalla en una contienda de principios de propuestas y

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
 CP 5

*[Handwritten signature]*

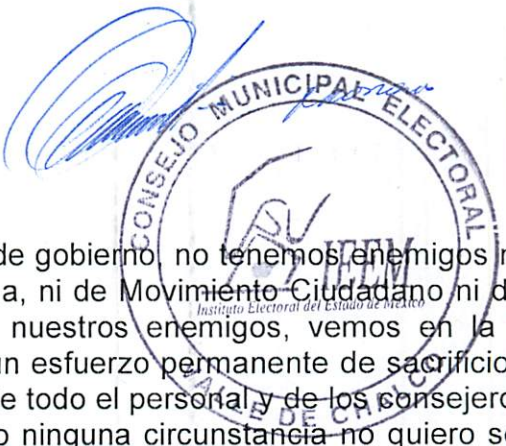
*[Handwritten signature]*  
 C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
 CP 6

*[Handwritten signature]*  
 PES

*[Handwritten signature]*  
 C.C.





*[Handwritten signature]*

de ofertas políticas y de programas de gobierno, no tenemos enemigos ni siquiera con nuestro representante de Morena, ni de Movimiento Ciudadano ni del Partido Revolucionario Institucional no son nuestros enemigos, vemos en la autoridad personas que simplifican el asunto un esfuerzo permanente de sacrificio, la etapa de tres días de jornal sin descanso de todo el personal y de los consejeros es algo que no debería menospreciarse bajo ninguna circunstancia no quiero ser leuleyo no lo soy pero tampoco soy miserable en el asunto de reconocer el esfuerzo que se despliega por parte de todos. -----

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: Yo quiero hacer algunas precisiones no sin antes hacer una reflexión muy importante, cuando se aprueba una reforma electoral con miras tan importantes y tan trascendentales significa sin duda que tengamos nosotros por supuesto prevalecer ante todo la democracia, ante todo la voluntad de un pueblo, hoy sin duda en una elección muy cerrada, donde hemos tenido una jornada maratónica en donde por supuesto reconocemos el trabajo de quienes hoy han venido realizando estas acciones desde el inicio hasta este momento y hasta que termine esta sesión ininterrumpida, si quisiera expresar que con esta elección tan cerrada por supuesto nuestro partido estará haciendo lo correspondiente desde el punto de vista legal; primero expresar que efectivamente como lo dice el representante del PRD que me genera una reflexión de que ellos expresan una democracia pues ya lo estaremos viendo nosotros y en la mesa lo estaremos poniendo y ante las instancias competentes, no se puede hablar de democracia, no se puede hablar de legalidad cuando en el proceso electoral y sobre todo en una campaña y máxime en la Jornada Electoral que es precisamente el acto principal de toda una campaña se llevan actos que incluso nosotros denunciarnos ante las instancias correspondientes, no se puede hablar de legalidad cuando por supuesto del partido del PRD, llevo a cabo actos precisamente vulnerando la democracia y el proceso electoral, precisamente cometiendo delitos que agravan no solamente a los que hicieron la denuncia sino que agravan a la voluntad de un pueblo que se expresó por esa razón nosotros estaremos acudiendo a las instancias legales presentando los medios de impugnación correspondientes porque existen tres carpetas de investigación por los delitos de compras de votos, y que casualidad que sea en sección que históricamente no había tenido una votación como la que hoy se maneja y que hace hoy la diferencia, eso sin duda lo estaremos expresamos, lo dejamos como una reflexión, como un señalamiento de una casilla como varias que se estarán mencionando pero menciono una en particular o una sección electoral con sus casillas, la 5926 básica y sus tres contiguas, donde nosotros formulamos la denuncia correspondiente por la compra de votos, existen carpetas de investigación registradas con los números 302080260127715, la carpeta de investigación 302080260127515 y otras carpetas por supuesto estas con la precisión de detenidos, donde incluso tenemos registrados los nombres de las personas, porque hay nombres y apellidos, vínculos que no dejan duda alguna iniciando Valentina Núñez Sabino, Brenda Cruz Martínez, Victoria Martínez Acosta, María Teresa Sánchez Castillo, Yesica Espinoza Ramos, Juan Carlos

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP 3

*[Handwritten signature]*  
CP 4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP 6

*[Handwritten signature]*  
SAR

*[Handwritten signature]*  
PES  
203

*[Large handwritten signature]*





Espinoza Ramos, y en la otra indagatoria Sergio Daniel Islas Pérez, José Antonio Vázquez Miranda, Juan Manuel López Mares, Juan Antonio Barrera González, esto sin duda alguna, no representa ni siquiera la legalidad, ni siquiera por supuesto las palabras expresadas de quien hoy miente ser, en ese sentido con esta característica nuestro Partido Revolucionario Institucional y lo expresamos no solamente en esta mesa sino lo estaremos haciendo a través del medio del medio de impugnación correspondiente, ante la instancia correspondiente, no solamente de Consejo, sino ya lo hicimos por supuesto ante la fiscalía por delitos de agravio y que agravan insisto no solamente a quienes formularon esta denuncia, agravan un principio tan importante la certeza, la legalidad, la objetividad, la imparcialidad y más allá la democracia, es así que no podemos no existe una congruencia en lo que se dice y en lo que se hace o lo que se hizo el día de la Jornada Electoral, también debo comentarle Presidenta que he firmado la hoja que usted tuvo a bien pasarnos bajo protesta porque nosotros estuvimos realizando un conteo minucioso de los votos y hay una inconsistencia de lo que se está expresando y también lo estaremos nosotros haciendo valer, inconsistencia de igual manera, con respecto al resultado plasmado en estas actas con respecto a ese computo que se hizo y de igual manera la inconsistencia del número de votos con boletas asignadas en las respectivas casillas, en este sentido nuestro partido existiendo una diferencia tan mínima como son 183 votos, por supuesto que es una elección que tiene una lectura tan importante pero que debemos de ceñirnos en un principio o principios tan importantes legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad y profesionalismo en ese sentido con esas características el Revolucionario Institucional deja muy claro a través de su servidora que estaremos nosotros buscando que a través de los cauces legales tengamos nosotros no solamente expresando la verdad histórica sino los resultados conforme a derecho y ahí será a través de esa resolución quedara bien claro por supuesto el proceder de un partido que se dedicó a comprar votos para sufragar y que lo ha venido haciendo y que nosotros lo hemos expresado no de manera general sino de manera muy precisa ante las instancias correspondientes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP76

*[Handwritten signature]*  
PES

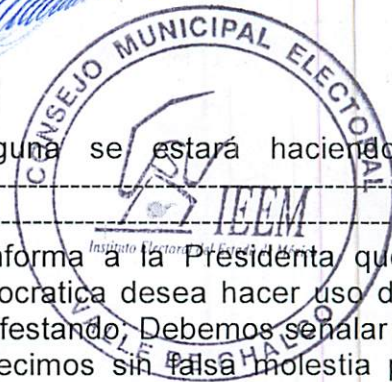
*[Handwritten signature]*  
002

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante de Nueva Alianza desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: Buenos noches compañeros representantes de partido político y consejeros electorales, sin duda alguna el ejercicio que atañe en cada proceso electoral es algo tan importante como la soberanía, dice el derecho que todos los ciudadanos lo ejercen y que se transmite en democracia pero no podemos hablar de soberanía y mucho menos de democracia cuando esta se ve coactada y se ve presionada a través de dadas y a través de pensiones, sin duda alguna eso no enriquece ni la soberanía ni la democracia, es por ello que este proceso electoral, sin duda alguna competido, sin duda alguna difícil, sin duda alguna maratónico estos últimos días pero el ejercicio que se va reflejando hoy en estos números que nos acaban de pasar, sin duda alguna no veo reflejada la soberanía ni la democracia de los ciudadanos de Valle de Chalco y mucho menos se puede hablar de un ejercicio de una representatividad cuando en realidad la representatividad se reduce en un insignificante punto quince por ciento, es por esto que esta representación también se suma a la voz del

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Revolucionario Institucional que sin duda alguna se estará haciendo lo correspondiente en las mesas muchas gracias. -----

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante del Partido de la Revolucion Democratica desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: Debemos señalar que para nosotros es importante los resultados lo decimos sin falsas molestia pero tampoco con soberbia, la elección que se llevó acabo el 7 de junio en el Estado de México, y en algunas partes de las entidades de la Republica, estuvieron sujetas no solamente a un punto de presión sobre los ciudadanos de carácter ilegal por parte de varios institutos políticos, cuando se habla de violaciones a las reglas mínimas de democracia por supuesto en el Estado de México podemos refutar la actuación indebida del propio Gobernador del Estado en esa campaña falsa que se manejó de promoción con el Partido Verde y de sus espectaculares y demás en función de propaganda indebida, frente a ello y contra ello y de manera muy orgullosa para los miembros de mi partido en Valle de Chalco debo señalar que aquí por lo menos tampoco se dejaron apantallar el despliegue en esta época electoral en el que de manera indebida desde la Secretaria de Desarrollo Social en el Gobierno del Estado, a partir de los seccionales del priismo se plantea la entrega de las pantallas a veces pareciera ser que las derrotas no se aceptan cuando de repente no actuamos de manera debida nosotros podemos entenderlo y lo señalo no como una cuestión de reclamo ni tampoco de provocar ira o que se nos haya provocado molestia claro que los medios jurisdiccionales se ganan con medios de prueba, tengan la suficiente fuerza demostrativa de los elementos que se quieren acreditar, la sola presentación de las denuncias penales y las averiguas previas y el valor que adopten los propios señores magistrados de los Tribunales Electorales que han de conocer sobre los casos es evidente que ocupa una cuestión posterior tal y como lo señalo la señora representante, pero es un tema en que nos tenemos que avocar, en este momento yo agradezco y lo vuelvo a reiterar la participación de los ciudadanos, para mí no existe nada tan extraordinario como ver una elección tan competida como la que se vio en Valle de Chalco, tenemos puntos de vista hay quienes dicen que es un asunto de minoría y de pequeños porcentajes quien quiera verlo pero el despliegue de esta naturaleza y la participación de ciudadanos de tantas ofertas políticas me indica que es un tema de responsabilidad propia o al menos esa es nuestra consideración, yo concluiría tengo el deseo de respetar el trabajo el esfuerzo de los señores consejeros y de todo el personal que está a su cargo en esta Junta Municipal, su esfuerzo ha sido inmenso, de nuestra parte hay un enorme agradecimiento por las actividades que han desempeñado, no es sencillo que alguien se le acuse de manera permanente de todo lo que se entiende como males y no se entienda que el asunto de la eficacia de la elección se debe al despliegue personal de una cantidad inmensa de personas que lograron llevar a cabo esta elección, gracias. -----

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1

*[Handwritten signature]*  
CP6

*[Handwritten signature]*  
PES

*[Handwritten signature]*  
CP2

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante del Partido de Accion Nacional desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: Mi representación les da un

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

reconocimiento por el esfuerzo por una actividad maratónica, un desgaste, reconocer la participación también de los oficiales de seguridad estatal para salvaguardar la integridad de todos los presentes, si bien es cierto este 7 de junio se llevó un proceso democrático que va transformar la vida de Valle de Chalco Solidaridad, esta elección es histórica, yo me congratulo de que haya mucha participación, y los compañeros representantes de cada institución política van exclamar algo en los tribunales es su derecho, y a lo mejor aquí en esta elección que se vivió nadamas hay un triunfador, sabíamos que cual fuera el resultado los demás interpondrían su recurso, pero yo reconozco y aplaudo a la ciudadanía que voto, cada quien estuvo en el campo de batalla y trato de hacer lo que tenía que hacer y como dicen por ahí el que esté libre de pecado y culpa que aviente la primera piedra, entonces bajo este tenor bajo este sentido, se tuvo una elección, se hizo el recuento y no nos queda otra más que reconocer el triunfo de la capacidad y aplaudo a los demás partidos por la participación que tuvieron. -----

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

En uso de la voz la Secretaria del Consejo informa a la Presidenta que el Representante de Morena desea hacer uso de la palabra, a lo que se le concede este derecho manifestando: En la parte final del artículo 373, fracción VI: En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice el recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento de los Consejo Municipales, eso ya lo hicimos representante del PRD, por si no lo ha leído bien, para eso fue, para eso fue ese ejercicio, presentamos un precedente histórico no se había dado, no lo vamos a volver a solicitar, lo que vamos a solicitar es que intervengan las autoridades competentes para el deslinde de responsabilidades de la complicidad que en la representación del Instituto Electoral del Estado de México, fue coparticipe del fraude que beneficio al Partido de la Revolución Democrática, representada en usted y los que están haya afuera esperando gritar que triunfaron y segundo ahí están las diferencias ya lo hicimos y después del desafortunado PREP tuvimos que esperar abrir finalmente algunos paquetes que no implicaron más que cuadrar una hipótesis, que aquí vamos a dejar en la mesa, hubo boletas electorales que permitieron lo que se llama coloquialmente el carrusel a favor de PRD y la torpeza es que ni siquiera fueron capaces de separarse, ni siquiera de su segundo adversario en la urna, eso es lo más importante, su triunfo no solo es ofensivo, su triunfo es la demostración de la pobreza política de la que nos hemos movido durante muchos años en esto, nosotros no vamos a reconocer el triunfo del PRD en Valle de Chalco. -----

*[Handwritten signature]*  
C/3

*[Handwritten signature]*  
C/4

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
M.C.T. 6

*[Handwritten signature]*  
P.C.S.

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, considerando que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en los artículos 34, 35, 112 y 113 que el Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; que los poderes Legislativos y Ejecutivo del Estado se depositan en ciudadanos electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las leyes correspondientes; que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre; que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
902





la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que de ellas emanan. -----

Que conforme lo establecen los artículos 114, 117 y 118 de la normatividad supracitada, los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, la ley de la materia determinará la fecha de la elección y las elecciones de Ayuntamientos serán computadas y declaradas validas por el órgano electoral municipal, mismo que otorgara la constancia de mayoría a los integrantes de la planilla que hubieren obtenido el mayor número de votos en términos de la ley de la materia; que los ayuntamientos a sola se integraran con un jefe de asamblea que se denominara Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinara en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva; los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia; que los miembros de un ayuntamiento serán designados en una sola elección. Se distinguirán los regidores por el orden numérico y los síndicos cuando sean dos en la misma forma, los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones, conforme a la ley de la materia, los síndicos electos por ambas fórmulas tendrán las atribuciones que les señale la ley y para cada miembro del ayuntamiento que se elija como propietario se elegirá un suplente. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.S. 1

*[Handwritten signature]*

CP3

*[Handwritten signature]*

CP4

*[Handwritten signature]*

C.P. 1

*[Handwritten signature]*

CP6

*[Handwritten signature]*

CP2

Que el articulo 11 párrafos primero y décimo tercero de la ley en cita, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismos Publico Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contara con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrara con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores; el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia; las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la Jornada Electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral. -----

*[Large handwritten signature]*



*Quintana Roo*

*[Handwritten signature]*

Asimismo, de conformidad con el artículo 61 fracción XII de la Constitución Política que nos rige, la H. LVIII Legislatura del Estado de México, mediante Decreto Numero 296 publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 18 de septiembre de 2014, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias para elegir Diputados a la LIX legislatura para el ejercicio Constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de los ayuntamientos, para el periodo Constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año 2018; y de conformidad con el artículo 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado de México, la elección ordinaria de ayuntamientos se realizó el 7 de junio de 2015. -----

*[Handwritten signature]*

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 235 y 237 y transitorio décimo séptimo de la normatividad antes señalada, el Proceso Electoral dio inicio con la primera sesión que celebó el Consejo General del Instituto, el 7 de octubre del año 2014, el cual declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2009. Asimismo, conforme al artículo 238, el 7 de junio de 2015 inicio la Jornada Electoral a las 8:00 horas, concluyendo esta con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales al Consejo Municipal y como lo establece el artículo 239, la etapa de resultados y declaraciones de validez de la elección se inició con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por el Consejo Municipal y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal Electoral. -----

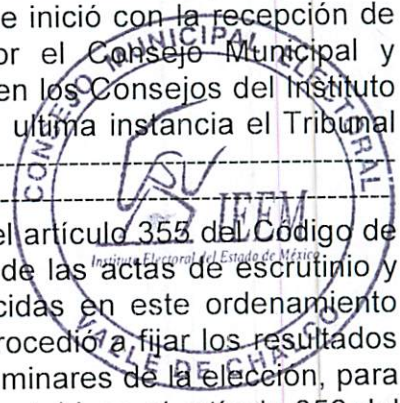
*C.S. I*

*[Handwritten signature]*  
*CP3*

*[Handwritten signature]*  
*CP4*

*[Handwritten signature]*  
*C.P. I*

Derivado de lo anterior y conforme a lo estableció en el artículo 355 del Código de la materia, este Consejo Municipal realizo las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas mediante las reglas establecidas en este ordenamiento legal y una vez concluido el computo, el presidente procedió a fijar los resultados en el exterior del local del Consejo, los resultados preliminares de la eleccion, para el mejor conocimiento de los ciudadanos, tal como lo establece el artículo 356 del Código Electoral del Estado de México. -----



*[Handwritten signature]*  
*CP6*

Que en cumplimiento a los artículos 372, 373 y 220 fracción IV, de la normatividad citada, este Consejo Municipal celebra sesión para realizar el cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, obteniéndose los siguientes resultados: Casillas instaladas 391, computadas 391, porcentaje 100 %:-----

*[Handwritten signature]*  
*CP5*  
*[Handwritten signature]*  
*CP2*

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PRD	29,185	24.70
MOVIMIENTO CIUDADANO	19,155	16.21
MORENA	25,277	21.40
PARTIDO HUMANISTA	2,324	1.97

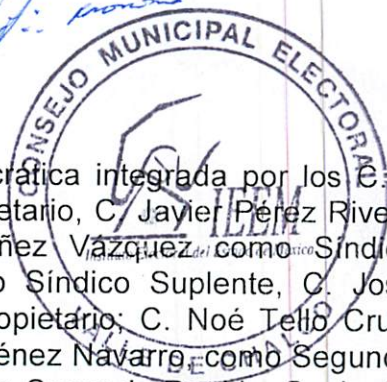
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*







*[Handwritten scribble]*



*[Handwritten signature]*

correspondiente al Partido de la Revolución Democrática integrada por los C.C. Ramón Montalvo Hernández como Presidente Propietario, C. Javier Pérez Rivera como Presidente Suplente, C. Dulce Brenda Núñez Vázquez como Síndico Propietario, C. Luz María Santiago Jiménez como Síndico Suplente, C. José Amadeo Ruiz Domínguez como Primer Regidor Propietario, C. Noé Tello Cruz, como Primer Regidor Suplente; C. Abigail Lizeth Jiménez Navarro, como Segundo Regidor Propietario, Ma. Socorro Acevedo Ruiz, como Segundo Regidor Suplente; Tonathiu Gutiérrez Zaldivar, como Tercer Regidor Propietario; C. Pablo González Carrillo, como Tercer Regidor Suplente; C. Araceli Ventura Martínez, como Cuarto Regidor Propietario; C. Erika López Frago, como Cuarto Regidor Suplente; C. Miguel Flores Pérez, como Quinto Regidor Propietario; C. Alfredo Ginés Flores, como Quinto Regidor Suplente; C. Janeth Guadalupe Díaz Elvira, como Sexto Regidor Propietario; C. Xóchitl Abigail Casimiro Rivero, Sexto Regidor Suplente; C. Francisco Juárez García, como Séptimo Regidor Propietario; C. Leonel Pavía Alvarado, como Séptimo Regidor Suplente. A lo que la Presidenta del Consejo procede a la entrega de las Constancias de Mayoría. -----

*[Handwritten signature]*

*C.S. 1*

*[Handwritten signature]*  
*CP3*

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** -----

*[Handwritten signature]*  
*CP4*

*[Handwritten signature]*  
*C.P. 1*

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con el artículo 373, que a la letra dice: VIII. Terminado el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección; IX. A continuación se procederá a realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, que se integrarán a los ayuntamientos y hará entrega de las constancias de asignación correspondientes. -----

*[Handwritten signature]*  
*CP 6*

En este momento se presenta el Procedimiento para la asignación de regidores y, en su caso, síndico, por el principio de representación proporcional, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 377, 378, 379 y 380. -----

*[Handwritten signature]*  
*POS*

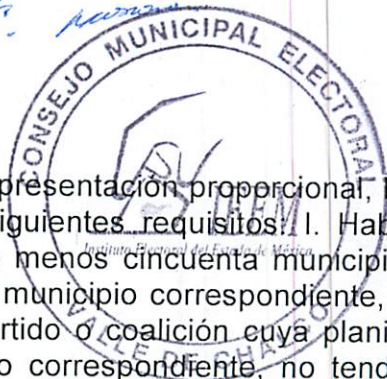
Posteriormente la Presidenta del Consejo pide a la Secretaria proceda a dar lectura al procedimiento para la realización del procedimiento de asignación, por lo que la Secretaria del Consejo en uso de la palabra menciona: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos supra citados, este Consejo procederá a realizar la Asignación de Miembros de Ayuntamiento por el Principio de Representación Proporcional, para el cual se deberá atender a lo establecido en los siguientes artículos del Código Electoral del Estado de México: Artículo 377. Tendrán derecho a participar en la

*[Handwritten signature]*  
*CP 2*

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



asignación de regidores y, en su caso, síndico de representación proporcional, los partidos políticos o coaliciones que cumplan los siguientes requisitos: I. Haber registrado planillas propias o en coalición en por lo menos cincuenta municipios del Estado; y II. Haber obtenido en su favor, en el municipio correspondiente, al menos el 1.5% de la votación válida emitida; El partido o coalición cuya planilla haya obtenido la mayoría de votos en el municipio correspondiente, no tendrá derecho a que se le acrediten miembros de ayuntamiento de representación proporcional; Artículo 378. Tratándose de coaliciones formadas para la elección de ayuntamientos, deberán también cumplir el que cada uno de los partidos integrantes de la coalición haya registrado planillas propias, diversas a las de la coalición, en por lo menos 30 municipios, salvo en el caso de que la coalición se haya registrado para la totalidad de los municipios. En todo caso, la suma no deberá ser menor a 60 planillas registradas; Artículo 379. Para la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, síndico de representación proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: A. Cociente de unidad; y B. Resto mayor; Cociente de unidad es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada municipio en favor de los partidos o coaliciones con derecho a participar en la distribución, entre el número de miembros del ayuntamiento de representación proporcional a asignar en cada municipio; Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de miembros de ayuntamiento mediante el cociente de unidad. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese miembros por asignar; Artículo 380. Para la aplicación de la fórmula anterior, se seguirá el procedimiento siguiente: I. Se determinarán los miembros que se le asignarán a cada partido político o coalición, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente de unidad; II. La asignación se hará en orden decreciente, empezando por el partido o coalición de mayor votación, de forma tal que, en su caso, el síndico de representación proporcional sea asignado a quien haya figurado como candidato a primer síndico en la planilla de la primera minoría; III. La asignación de regidores de representación proporcional se hará conforme al orden de la lista de candidatos registrada por cada uno de los partidos o coaliciones, empezando por el primer lugar de la lista de candidatos a regidores; y IV. Si después de aplicar el cociente de unidad quedaren cargos por asignar, se aplicará el resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos o coaliciones en la asignación de los cargos del ayuntamiento; En ningún caso y por ningún motivo los candidatos a Presidentes Municipales podrán participar en la asignación a que se refiere el presente capítulo.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.S. 1  
*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4  
*[Handwritten signature]*  
C.P.1

*[Handwritten signature]*  
CP6

*[Handwritten signature]*  
pos

*[Handwritten signature]*  
CP2

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** -----

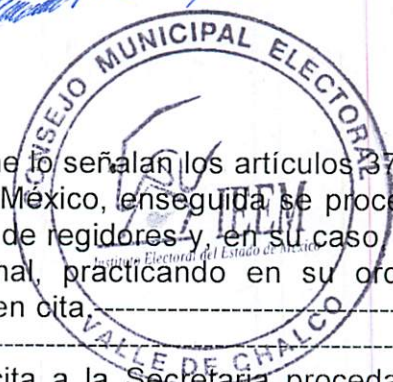
En uso de la palabra la Presidenta del Consejo manifiesta: Señoras y Señores

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Quint. propon.*



integrantes de este Consejo Municipal, conforme lo señalan los artículos 377, 378, 379 y 380 del Código Electoral del Estado de México, en seguida se procederá a desarrollar el procedimiento para la asignación de regidores y en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, practicando en su orden las operaciones que se describen en los artículos en cita.

*[Handwritten signature]*

Acto seguido la Presidenta del Consejo, solicita a la Secretaria proceda a dar seguimiento a el punto en comento, por lo que en uso de la palabra manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en su artículos 377, 378, 379 y 380, al "Ejercicio de asignación de miembros de ayuntamientos de representación proporcional", remitido por la Dirección de Organización, y conforme a los resultados obtenidos del Cómputo Municipal, en este momento se procederá a realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico, por el principio de representación proporcional.

*[Handwritten signature]*

*C.S.1*

*[Handwritten signature]*

*CP3*

Señoras y Señores integrantes de este Consejo, una vez realizadas las operaciones, la asignación de regidores y síndico, en su caso; quedó de la siguiente manera: C. C. Sol Laurel Silva Ramirez como Octavo Regidor Propietario; C. Jesus Manuel Suarez Vazquez, como Octavo Regidor Suplente; C. Doris del Carmen Aleman, como Noveno Regidor Propietario; C. Karina Amador Zavala; como Noveno Regidor Suplente; del Partido Revolucionario Institucional; C. Fredi Juarez Ruiz, como Decimo Regidor Propietario; C. Alberto Tapia Cuamatzi, como Decimo Regidor Suplente; del Partido Movimiento Ciudadano; C. Rodolfo Vazquez Tlascalteca, como Decimo Primer Regidor Propietario; C. Alejandro Hernandez Aparicio, como Decimo Primer Regidor Suplente; del Partido Morena; C. Lesly Belem Espinoza Gonzalez, como Decimo Segundo Regidor Propietario; C. Juana Hernandez, como Decimo Segundo Regidor Suplente; del Partido Morena; C. Dulce Maria Velazquez Maya, como Decimo Tercer Regidor Propietario; C. Monica Alberto Perez, como Decimo Tercer Regidor Suplente; del Partido Movimiento Ciudadano.

*[Handwritten signature]*

*CP4*  
*[Handwritten signature]*  
*C.P.1*

*[Handwritten signature]*

Acto seguido, la Presidenta instruye a la Secretaria someter a consideración el proyecto de acuerdo, por lo que la Secretaria dirigiéndose a los presentes pregunta: Señoras y señores integrantes del Consejo, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo de Asignación de Regidores y, en su caso, Síndico de Representación Proporcional, quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano; informando a la Presidenta que acuerdo ha sido aprobada por unanimidad de votos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*POS*

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal pide a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día; la Secretaria informa a los integrantes del Consejo, que el siguiente punto del Orden del Día corresponde al: **ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo manifiesta: Señoras y Señores integrantes de este Consejo, de conformidad con los artículos 220 fracción V, 221

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*Ortuno*

fracción V y 373 fracción IX del Código Electoral del Estado de México, en este momento se procede a realizar la entrega de las Constancias de Regidores y, en su caso, Síndico de Representación Proporcional. A lo que la Presidenta del Consejo procede a la entrega de las Constancias de Representación Proporcional.

*[Handwritten signature]*

Acto seguido la Presidenta del Consejo Municipal solicita a la Secretaria informe el siguiente punto del Orden del Día, y en uso de la palabra la Secretaria informa que el siguiente punto del Orden de Día es el relativo a: **DECLARACIÓN DE CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra la Presidenta del Consejo, manifiesta: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, una vez agotados y desahogados los puntos del orden del día, con fundamento en el artículo 7, fracción III del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, se declara clausurada la presente Sesión de Computo de este Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo las 06:10 horas del día 13 de junio de 2015", agradeciendo a todos la asistencia a la Sesión del Consejo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*

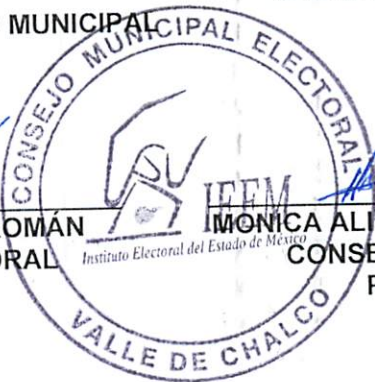
LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ORTUÑO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

LIC. FLOR AIDA ZAVALA ROSAS  
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C.P. 6  
*[Handwritten signature]*  
PES

*[Handwritten signature]*  
GUADALUPE MOLINA ROMAN  
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIA



*[Handwritten signature]*  
MONICA ALICIA MARQUEZ SANCHEZ  
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*

MARIA DEL CARMEN AMADOR MAYA  
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*

LUIS ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ  
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO



*Personas*

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
ACTA DE LA SESIÓN ININTERRUMPIDA DE CÓMPUTO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015

\_\_\_\_\_  
URIEL ARTURO GOMEZ GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL  
PROPIETARIO

\_\_\_\_\_  
FRANCISCO JIMENEZ PIO  
CONSEJERO ELECTORAL  
PROPIETARIO

\_\_\_\_\_  
ROSENDA MUNGUÍA ROMERO  
CONSEJERO ELECTORAL  
SUPLENTE

\_\_\_\_\_  
ALBERTO CAYETANO SÁNCHEZ REYES  
CONSEJERO ELECTORAL  
SUPLENTE



\_\_\_\_\_  
JORGE HALIMI GÓMEZ MARCELLEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
SUPLENTE

\_\_\_\_\_  
MARIO ALEJANDRO PADILLA MENES  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

\_\_\_\_\_  
CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_  
ABRAHAM GUILLERMO FLORES  
MENDOZA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

\_\_\_\_\_  
ARMANDO REYES REGALADO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

\_\_\_\_\_  
JESÚS ELADIO ROMERO MEZA  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO

*CP3*  
*CP4*  
*C.P.1*  
*PIA*  
*205*

*[Handwritten signatures]*



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
ACTA DE LA SESIÓN ININTERRUMPIDA DE CÓMPUTO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015

ADÁN GARCÍA ROMERO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

ALEJANDRO TAPIA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO MORENA

  
C.S. 1

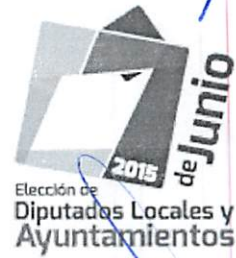
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RUIZ  
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
PARTIDO HUMANISTA

  
JOSÉ LUIS RUIZ GAMIÑO  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
CP3  
CP4  
C.P. 1  
CP6  
CP2





Instituto Electoral del Estado de México  
Cómputo Municipal 2015  
Resultado Municipal por Candidatura Común



MUNICIPIO 122 - VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD

Fecha y Hora de Impresión : 13/06/2015 01:03:50

Casillas		
Existentes	Capturadas	Porcentaje
391	391	100.00 %

Opción	Votos	Porcentaje
PRD	29,185	24.70 %
ACCIÓN NACIONAL	19,155	16.21 %
MORENA	25,277	21.40 %
PLURIMAS	2,324	1.97 %
ENCUENTRO SOCIAL	4,186	3.54 %
	29,002	24.55 %
	4,395	3.72 %
NO REGISTRADOS	74	0.06 %
<b>VOTOS VALIDOS</b>	<b>113,598</b>	
NULOS	4,538	3.84 %
<b>TOTAL</b>	<b>118,136</b>	

Lista Nominal  
247,881

Porcentaje de Participación  
45.83 %



Handwritten notes in blue ink: 'SE TENDRAN PASAR LOS DATOS INCONSISTENTES A PAI' and 'NO CONCIERDA DATOS'.

Handwritten signatures: 'PES' and 'P.H.'

Handwritten signatures: 'A.A.' and 'CP2'.



*[Handwritten signature]*  
KONASA

*[Handwritten signature]*  
CP3

*[Handwritten signature]*  
CP4

*[Handwritten signature]*  
CP6  
CPZ

*[Handwritten signature]*  
CP5

*[Handwritten signature]*  
CP1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.S. 5

*[Handwritten signature]*  
M. J. Jimenez

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
J.E. MC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P.S.

### PROYECTO DE ACUERDO

El Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, México, en sesión ininterrumpida de cómputo municipal del día 11 de junio de 2015, se sirvió aprobar el siguiente:



### ACUERDO NO 9

## ASIGNACIÓN DE REGIDORES Y, EN SU CASO, SÍNDICO, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 168 establece que el Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que de conformidad con los artículos, 235, 237 y Transitorio Décimo Séptimo del Código Electoral del Estado de México, el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 para elegir Diputados a la LIX Legislatura para el Ejercicio Constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.S. 5

*[Handwritten signature]*  
CPH

IV. Que con fundamento en el artículo 219 del ordenamiento electoral en cita, en fecha 27 de noviembre de 2014, este Consejo Municipal Electoral celebró sesión de instalación.

*[Handwritten signature]*  
CP 6

V. Que el imperativo electoral del Estado, en su artículo 220 fracciones IV y V, establece como atribución del Consejo Municipal Electoral, realizar el cómputo municipal de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como la de expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, y las constancias de asignación de regidores y síndico por el principio de representación proporcional.

*[Handwritten signature]*  
M. A. ...

*[Handwritten signature]*  
CPS

VI. Que el Código Electoral en mención, señala en sus artículos 372 y 373, la fecha y el procedimiento para llevar a cabo el Cómputo de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
CPS

VII. Que el Código Electoral establece en su artículo 373 fracción VIII, que terminando el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección.

*[Handwritten signature]*  
JE. MC

VIII. Que el propio Código señala en su artículo 373 fracción IX, que el Consejo Municipal Electoral realizará la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional, que se integrarán a los ayuntamientos y se hará entrega de las constancias de asignación correspondientes.

*[Handwritten signature]*  
PS

IX. Que el Código Electoral en comento, establece en sus artículos 377, 378, 379 y 380, los requisitos, la fórmula y el procedimiento para la asignación de miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional.

*[Handwritten signature]*

X. Que este Consejo Municipal Electoral de Chalco, México, realizó cada una de las operaciones matemáticas establecidas en la normatividad electoral, para obtener y asignar a través del Cociente de Unidad y Resto Mayor, los miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional a que tienen derecho los partidos políticos o coaliciones, en su caso.

*[Handwritten signature]*  
A.P. 1



*[Handwritten signature]*  
JOS



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
12.5.15

En mérito de los considerandos anteriores, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, México, asigna a la coalición PRI, PVEM, NA y los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y MORENA, a través del procedimiento denominado Cociente de Unidad, dos y un Regidor respectivamente.

**SEGUNDO.-** Aplicando la fórmula del Resto Mayor, se asignan a los Partidos Políticos MORENA, y Movimiento Ciudadano, un Regidor respectivamente.

**TERCERO.-** El orden de asignación y nombres de cada uno de los integrantes de ayuntamientos asignados por el principio de representación proporcional es el siguiente:

8°REGIDOR Propietario Suplente	Sol Laurel Silva Ramírez Jesús Manuel Suárez Vázquez
9°REGIDOR Propietario Suplente	Doris del Carmen Alemán Karina Amador Zavala
10° REGIDOR Propietario Suplente	Fredi Juárez Ruiz Alberto Tapia Cuamatzi
11° REGIDOR Propietario Suplente	Rodolfo Vázquez Tlactalteca Alejandro Hernández Aparicio
12° REGIDOR Propietario Suplente	Lesly Belem Espinoza González Juana Hernández
13° REGIDOR Propietario Suplente	Dulce María Velázquez Maya Monica Alberto Pérez

*[Handwritten signature]*  
M.A. Duran

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*  
M.C. P.E.

*[Handwritten signature]*  
P.E.C.

*[Handwritten signature]*  
C.P. 4

*[Handwritten signature]*  
C.P. 6  
C.P. 2

*[Handwritten signature]*  
C.P. 5

*[Handwritten signature]*  
C.P. 3

*[Handwritten signature]*  
C.P. 1



*Comunicado: Roman.*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar, remitiéndole copia del Acta de la sesión ininterrumpida de Cómputo Municipal en la que se aprobaron los miembros de ayuntamiento por el principio de representación proporcional a que tienen derecho los partidos políticos (o coaliciones).

Valle de Chalco Solidaridad, México, a 13 de junio de 2015.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of C. María del Carmen Hernández Ortúño]*

**C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ORTUÑO**



**LA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of C. Flor Aida Zavala Rosas]*

**C. FLOR AIDA ZAVALA ROSAS**

*[Handwritten signature]*  
C.S. 5

*[Handwritten signature]*  
C.S. 1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ROSAS

*[Vertical handwritten notes on the left margin:]*  
C.P. 4  
C.P. 6  
C.P. 5  
C.P. 3  
C.P. 1